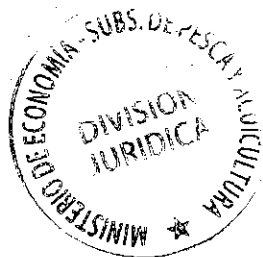


MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

C.I. SUBPESCA N° 2.350 de 2018.



TÉNGASE POR INTERESADO A SALMONES BLUMAR S.A. EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE ESTABLECIMIENTO DE ESPACIO COSTERO MARINO DE PUEBLOS ORIGINARIOS QUE INDICA.

RESOL. EXENTA N° **1349**

VALPARAÍSO, **12 ABR. 2018**

**VISTO:** Lo solicitado por Salmones Blumar S.A., mediante C.I. SUBPESCA N° 2.350 de 2018; las Leyes N° 19.880 y N° 20.249; el D.S. N° 134 de 2008, del actual Ministerio de Desarrollo Social.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante carta C.I. SUBPESCA N° 2.155 del 22 de febrero de 2018, la Asociación de Comunidades Indígenas compuesta por las Comunidades Indígenas Kawésqar Residente Río Primero, Kawésqar Grupos familiares Nómades del mar y ATAP, solicitó el establecimiento de un espacio costero marino de los pueblos originarios, en el marco de la Ley N° 20.249, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Que don Paulo Jorquera Olave, representante legal de Salmones Blumar S.A., a través de carta C.I. SUBPESCA N° 2.350 de 2018, citada en Visto, ha solicitado se tenga presente su calidad de interesado dentro del procedimiento administrativo de establecimiento de espacio costero marino de los pueblos originarios indicado precedentemente.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21, numerales 2 y 3 de la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, se considerarán como interesados en el procedimiento administrativo "*los que, sin haber iniciado el procedimiento administrativo, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte*" y a "*aquéllos cuyos intereses individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se apersonen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva*".

Que, de acuerdo a antecedentes que dispone la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, Salmones Blumar S.A. es titular de tres solicitudes de concesión de acuicultura que se verían suspendidas por la solicitud de espacio costero marino de los pueblos originarios ya individualizado, por lo que corresponde acoger la solicitud y tener por interesado a la solicitante en el procedimiento administrativo para el establecimiento del espacio costero marino de los pueblos originarios ya individualizada.

### RESUELVO:

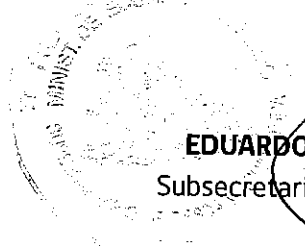
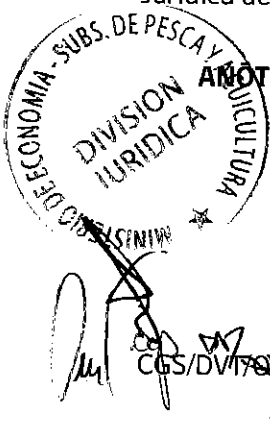
1.- Téngase por interesado dentro del procedimiento administrativo de establecimiento de espacio costero marino de los pueblos originarios iniciado con el C.I. SUBPESCA N° 2.155 de 2018, a Salmones Blumar S.A., R.U.T. N° 76.653.690-5, domiciliada en Juan Soler Manfredini N° 11, oficina N° 1202, Puerto Montt, Región de Los Lagos, casilla de correo electrónico [paulo.jorquera@blumar.com](mailto:paulo.jorquera@blumar.com), conforme lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 19.880.

2.- En contra de la presente resolución podrá interponerse el recurso de aclaración previsto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, sin perjuicio de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución y remítanse piezas del expediente administrativo de la solicitud C.I. SUBPESCA N° 2.155 de 2018, al interesado, Salmones Blumar S.A., por la Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas de la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría.

Asimismo, transcríbese copia de la presente resolución a la Asociación de Comunidades Indígenas compuesta por las siguientes organizaciones: Comunidad Indígena Kawésqar Residente Río Primero, inscrita en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas con el N° 17; Comunidad Indígena Kawésqar Grupos familiares Nómades del mar, inscrita en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas con el N° 18; y la Comunidad Indígena ATAP, inscrita en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas con el N° 11, todas domiciliadas para estos efectos en Teniente Serrano N° 580, Puerto Natales, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, y a las Divisiones de Desarrollo Pesquero y Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA,  
NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHÍVESE**



**EDUARDO RIQUELME PORTILLA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura